

Nº Exp.	Solicitante	C.I.F	Cuánta Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuánta propuesta de concesión con aplicación de coeficiente reductor
55	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	P8904101F	29.970,00€	Aprobación y divulgación del Plan de Acción 2008-2011 y continuación del Plan de Participación y Seguimiento de la A21 L Reserva del Saja.	17,5	22.552,43
56	AYTO DE BAREYO	P3901100B	25.000,00€	Implantación de un sistema de gestión ambiental en las playas del municipio.	7	7.525,00
57	AYTO DE SANTIURDE DE REINOSA.	P3907700C	9.200,00€	Diagnóstico del municipio a los efectos de lograr una mayor sostenibilidad.	10	3.956,00
58	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	P3909600C	11.500,00€	Vega de Liébana: Por un futuro sostenible	12,5	6.181,25
59	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	30.000,00€	Actividades para un desarrollo sostenible	13	16.770,00

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.4 de la Orden MED 8/2008 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.»

Santander, 22 de agosto de 2008.—El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.

08/11553

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de las bases reguladoras del III Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander.

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado, en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2008, las bases reguladoras del III Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del comercio de Santander (anexo I).

En base a lo anterior y de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia, se procede a su publicación en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de agosto de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE REHABILITACIÓN, DISEÑO Y MEJORA DEL COMERCIO DE SANTANDER

“PREMIOS DEL COMERCIO DE SANTANDER”

Consciente el Ayuntamiento de Santander del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y como parte primordial de éste la modernización del pequeño comercio, en su vertiente física y gerencial, el Ayuntamiento de Santander quiere promover la recuperación y restauración de establecimientos comerciales que, bien por su oferta, características morfológicas, tradición, condiciones urbanísticas u otros valores significativos, dispongan de un contrastado valor comercial, de innovación o diseño. Todo ello con la finalidad de incentivar o reconocer aquellos proyectos que han acometido importantes transformaciones en estos aspectos de forma que, se potencie el atractivo del comercio santanderino y, en definitiva, Santander como destino preferente de compras.

Es por ello que, a través de las presentes bases, se pretende hacer efectivo el reconocimiento a proyectos de

inversión de rehabilitación y mejora de establecimientos comerciales de la ciudad de Santander que aporten valores singulares de tipo arquitectónico y/o decorativo, histórico-culturales, tradicionales y/o innovadores en función de su localización, oferta comercial y estructura empresarial incorporándose en dichos proyectos el diseño como elemento de gestión empresarial.

De esta forma el Ayuntamiento de Santander convoca el Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander (Premios del Comercio de Santander) cuyos objetivos recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio.

BASES REGULADORAS

Base 1ª. Objeto.

Será objeto de este Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander incentivar al sector comercial a través del reconocimiento de las mejores iniciativas del comercio establecido que supongan el incremento de su competitividad comercial.

Base 2ª. Categorías de participación.

Se establecen dos categorías del Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander además de una mención especial, que percibirán cada una la distinción y aportación establecidas en las presentes bases que serán las siguientes:

1ª Categoría “Santander Comercio Creativo”.

Esta categoría pretende reconocer las estrategias que los empresarios de comercio de Santander ponen en marcha con el objetivo de acercar su oferta al cliente final bien a través de una apuesta decidida por la innovación en el desarrollo de nuevos conceptos estéticos, de diseño, y presentación de su oferta, bien mediante acciones de promoción, dinamización, fidelización o mejora de los servicios.

2ª Categoría "Santander Comercio Rehabilita".

En esta categoría se englobarán aquellas candidaturas referidas tanto a establecimientos aislados como a equipamientos colectivos que realicen obras de inversión de reforma total o parcial, adaptación o modernización de establecimientos, respetando siempre su estructura y diseño arquitectónico y/o decorativo original que contribuyan a la modernización de su estructura y actividad comercial. Dichas obras deberán estar completadas y finalizadas a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Mención Especial "Santander Comercio Trayectoria".

Esta categoría es un reconocimiento a la trayectoria de un profesional vinculado al mundo del comercio, cuya actividad ha supuesto una destacada aportación al colectivo comercial de la ciudad.

En las categorías 1ª y 2ª las candidaturas presentadas deberán haber realizado las obras entre el 1/01/2007 y la fecha de finalización de solicitud.

Base 3ª. Beneficiarios.

1.- Podrán participar en el Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander los comerciantes, tanto personas físicas como jurídicas, cuyo establecimiento comercial, objeto de la inversión, se encuentre radicado en la ciudad de Santander y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en la lista de epígrafes del IAE, que figuran en el anexo I de las presentes bases.

2.- Tendrán consideración de establecimientos comerciales los locales, construcciones o instalaciones dispuestas sobre el suelo de modo fijo y permanente, cubiertos o sin cubrir, exteriores o interiores de una edificación, con escaparates o sin ellos, donde se ejerzan regularmente actividades comerciales de venta de productos al por menor de tal naturaleza al público.

Base 4ª. Solicitud y documentación.

1.- Las solicitudes de participación en el Concurso podrán presentarse por los comerciantes titulares de la actividad, o a través de Organización Empresarial, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación complementaria que se recoge a continuación:

a) Documentación del solicitante:

- En el caso de persona física, DNI del solicitante.
- En el caso de personas jurídicas: CIF y DNI del representante legal.

b) Documentación acreditativa de la actuación llevada a cabo:

- Breve memoria técnica que describa los méritos alegados para la obtención del premio en las diferentes categorías. La memoria podrá ser acompañada de aquellos elementos gráficos que completen la información.

- Si se dispusiera, se adjuntará como documentación gráfica complementaria fotografías del estado del establecimiento en la actualidad, anteriores a la intervención en el caso de rehabilitaciones, etc.

2.- El jurado podrá sugerir la presentación de candidaturas a quien considere que reúne méritos destacables.

3.- Concurrencia y compatibilidad. La presentación a uno de los premios será excluyente de la participación en el resto de los premios.

4.- El órgano instructor de los expedientes será la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Santander.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, el órgano convocante podrá solicitar la documentación complementaria que estime adecuada, para que el Jurado disponga de la información necesaria para poder emitir el fallo, requiriendo al solicitante para que la complemente en el plazo de diez

días, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no atender lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición.

6.- La documentación gráfica presentada por los participantes, así como el nombre y dirección del establecimiento y sus datos, quedarán a disposición del Ayuntamiento de Santander, para su posible publicación, exposición y/o difusión del Concurso.

7.- El período de admisión de las solicitudes y documentaciones comenzará el día en que se haga pública en los medios de comunicación esta convocatoria y quedará cerrado a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2008.

Base 5ª. Criterios de valoración.

Se valorará por el siguiente orden de prioridad o de importancia, según cada una de las categorías:

- Categoría "Santander Comercio Creativo".

1. Creatividad de innovación en el diseño, formato comercial o en otra característica que ponga de manifiesto la singularidad de la propuesta: Hasta 50 puntos.

2. Propuestas de fidelización puestas en práctica: Hasta 20 puntos.

3. Repercusión de la innovación en la gestión comercial con especial incidencia en los cambios de actividad: Hasta 10 puntos.

4. Originalidad e impacto de las políticas de promoción efectuadas: Hasta 10 puntos.

5. Eliminación de barreras arquitectónicas: Hasta 10 puntos.

- Categoría "Santander Comercio Rehabilita".

1. Se valorará la "adaptación" realizada sobre el establecimiento preexistente manteniendo total o parcialmente la estructura anterior y las incorporaciones de nuevas actividades: Hasta 50 puntos.

2. Modernización del establecimiento comercial: Hasta 20 puntos.

3. Eliminación de barreras arquitectónicas: Hasta 20 puntos.

4. Calidad técnica de ejecución de la obra: Hasta 10 puntos.

- Mención Especial "Santander Comercio Trayectoria".

• Se valorará la trayectoria profesional del emprendedor que haya facilitado con su existencia, el desarrollo comercial de un área, la apertura de nuevos establecimientos y que en general sirva de modelo para el resto de empresarios y comercios de la ciudad.

Base 6ª. Jurado calificador y selección.

1.- El Jurado Calificador del Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander, será nombrado por el concejal de Comercio del Ayuntamiento, a propuesta del Servicio de Comercio y Mercados, y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: Concejal de Comercio o persona en quien delegue.

b) Un máximo de siete vocales, de reconocida solvencia profesional y representatividad que tengan relación directa o indirecta con los criterios de evaluación de los premios. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Santander.

2.- El proceso de valoración y fallo del Concurso estará dividido en dos fases. En una primera el Jurado Calificador, atendiendo únicamente a la documentación obrante del expediente, preseleccionará un mínimo de ocho candidaturas, a no ser que el número de las presentadas no permita o aconseje alcanzar este mínimo. Cada uno de estos establecimientos será considerado finalista del Concurso. En la segunda fase, el Jurado Calificador, atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, fallará los premios entre los establecimientos finalistas y la mención especial.

3.- La Concejalía de Comercio podrá nombrar una Comisión Técnica para el estudio de la documentación presentada que analice la misma, previamente a su valoración por el Jurado.

Base 7ª. Dotación económica.

1.- Los premios establecidos por la Concejalía de Comercio tendrán la siguiente dotación:

- Categoría "Santander Comercio Creativo": 3.000 euros y placa identificativa.

- Categoría "Santander Comercio Rehabilita": 3.000 euros y placa identificativa.

- Mención Especial "Santander Comercio Trayectoria" se le entregará galardón identificativo.

2.- El referido premio estará sujeto, en su caso, a las retenciones e impuestos establecidos por la legislación vigente, y en particular, a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigentes en el momento de la adjudicación.

3.- El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público antes del 1 de diciembre de 2008.

4.- Cuando el Jurado considere que en una categoría concurren méritos equiparables en más de un candidato, podrá otorgar el premio a todos ellos "ex aequo" con un máximo de tres galardonados por categoría.

5.- Si a juicio del Jurado Calificador ninguno de los establecimientos presentados respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonado, uno o más de los premios podrán ser declarados desiertos.

6.- El fallo del Jurado será inapelable.

Base 8ª. Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse al Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases reguladoras y de los compromisos que conllevan.

ANEXO I

LISTA DE EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDAS

- Agrupación 64: Todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes)

- Agrupación 65: Todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).

- Grupo 661: Epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).

- Grupo 691: Epígrafes 691.1 (Reparación de equipos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).

- Grupo 755: Epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).

- Grupo 856: Todos los epígrafes. (Alquiler de bienes de consumo).

- Grupo 971: Todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y otros similares).

- Grupo 972: Todos los epígrafes. (Salones de peluquería e institutos de belleza).

- Grupo 973: Epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras).

- Grupo 975: Todos los epígrafes (servicios de enmarcación).

08/11369

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de expediente para la legalización de construcción semienterrada para aperos de jardín, en barrio Travía.

Por don Íñigo Ortiz Castaño, se está promoviendo expediente de legalización de construcción semienterrada para

aperos de jardín en el barrio Travía número 79, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la citada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar de desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 15 de julio de 2008.-La alcaldesa, Mª Teresa Noceda Llano.

08/10483

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Corrección de error al anuncio de información pública de aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela sita en el barrio San Lorenzo, Bárcena de Toranzo, promovido por Apartamentos Arena, S.L.

Advertido error en la publicación de la información pública del estudio de aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela sita en el barrio "San Lorenzo", Bárcena de Toranzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 9 de julio de 2008, donde dice: "... para la ordenación de 40 viviendas adosadas y 27 apartamentos turísticos"; debe decir: "...para la ordenación de 42 viviendas adosadas y 27 apartamentos turísticos".

Santiurde de Toranzo, 9 de julio de 2008.-El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

08/9819

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública sobre la solicitud de legalización de ocupación de unos 56 m2 de terrenos de dominio público marítimo terrestre, para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de reconstrucción y adecuación de un tramo de muro de escollera en Trengandín, término municipal de Noja; expediente: S-12/46; CNC02/08/39/0010.

Con fecha 15 de mayo de 2008, se ha recibido en esta Demarcación de Costas, la solicitud de legalización formulada por el Ayuntamiento de Noja, para la ocupación de 56 m² de terrenos de dominio público marítimo terrestre, para la realización de las obras comprendidas en el "Proyecto de reconstrucción y adecuación de un tramo de muro de escollera en Trengandín", término municipal de Noja.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, Santander.

Santander, 8 de agosto de 2008.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/11244